



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 28 DIC 2009

VISTO el Expediente TCP N° 189/2009, caratulado: "S/SOLICITUD DE REGULACIÓN DE HONORARIOS DRA. MARIA MARTIN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 05/08/09, registrada bajo el número 753/09, la Dra. María Rosa MARTIN solicita se regulen los honorarios correspondientes por su actuación como conjuez en los JAR N° 84 Y 89.

Que mediante Informe Legal N° 267/09 obrante a fojas 5 a 10 ha tomado intervención la Prosecretaria Legal.

Que según obra a fojas 11 la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente.

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 275/09 aprobando la liquidación de honorarios por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.228,75) correspondiente a la actuación como conjuez en los Juicios Administrativos de Responsabilidad N° 84 a 90, durante el período entre el 31/01/08 y el 06/08/08.

Que a tal efecto la Dra. María Rosa MARTIN presenta factura C N° 0001-00000602 por la suma de pesos VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.228,78).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, quedando supeditado su pago a la disponibilidad de fondos.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

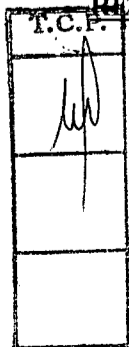
ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.228,78), en concepto de honorarios por actuación conjuez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 0001-00000602 por un monto total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.228,78), a la Dra. María Rosa MARTIN., en concordancia con lo expuesto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.9. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 315 /2009.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"